| **PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACION SAMC-CQT-0002-2025** | |
|---|---|
| **OBJETO** | *"Contratar el apoyo logístico necesario para ejecutar las actividades deportivas, recreativas, artísticas, culturales y demás actividades institucionales y de preparación de prepensionados, que hacen parte del Plan de Bienestar para funcionarios del SENA Regional Caquetá y su núcleo familiar, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad."* |

**DESIGNACION**

El Director Regional (E) con funciones de subdirector de Centro de la Regional Caquetá del SENA, mediante correo electrónico enviado el día 07 de mayo de 2025, a las 11:34 am, designó como evaluadores de las ofertas presentadas dentro del proceso de contratación **SAMC-CQT-0002-2025**, a las personas que se relacionan a continuación:

| RESPONSABLE | REQUISITOS PARA EVALUAR |
|---|---|
| **COMITÉ TECNICO:**<br>Sandra Milena Polania Herrera<br>Diego Fernando Agudelo Reyes<br><br>**COMITÉ JURIDICO:**<br>Karol Daniela Cárdenas Sandoval<br>Angie Camila Echeverry Camargo<br><br>**COMITÉ FINANCIERO:**<br>Jesús Antonio Murillo Leiva<br><br>**COMITÉ AMBIENTAL Y SST:**<br>Yaneth Paola Vargas Núñez<br>Alejandra Sánchez Parra | ✓ Requisitos Habilitantes<br>✓ Condiciones Técnicas<br>✓ Requisitos Ambientales, de seguridad y sa en el trabajo<br>✓ Requisitos Financieros<br>✓ Verificación de experiencia<br>✓ Oferta Económica |

**OFERENTES**

Para este proceso se presentaron los siguientes oferentes:

| NOMBRE O RAZON SOCIAL DE OFERENTE | CC O NIT DEL OFERENTE | FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DE OFERTA | VALOR OFERTA – PRECIOS UNITARIOS |
|---|---|---|---|
| HECTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ | 96342764-5 | 26/05/2025 3:21 PM | $34.498.737 |
| UNION TEMPORAL QVF | 900889749-8 | 26/05/2025 3:56 PM | $28.015.000 |
| SEIDEL - S.A.S | 900727802-6 | 26/05/2025 4:27 PM | $32.661.500 |

Siendo así, el comité designado evalúa los dos oferentes presentados en el proceso de la referencia:

| **OFERENTE N°1** | |
|---|---|
| **PROPONENTE PERSONA JURÍDICA** | **HECTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ NIT 96342764-5** |
| **VALOR OFERTADO – PRECIOS UNITARIOS** | **$ 34.498.737** |
| **OFERTA RADICADA EN EL SECOP II** | **FECHA: 26/05/2025 HORA: 3:21 PM** |
| **REQUISITOS HABILITANTES** | **RESULTADO** |
| **REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SST** | |
| Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST. •Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. •Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. •Presentar oportunamente, para el pago, la factura correspondiente, recibos y planillas donde conste que se encuentra al día en el pago de salud, pensión, riesgos y aportes parafiscales de acuerdo con el procedimiento definido por el Sena. | **CUMPLE** |
| Se seleccionarán proveedores que demuestren un compromiso con la sostenibilidad y la gestión adecuada de residuos, preferentemente aquellos que ofrezcan soluciones innovadoras para la reducción de residuos en eventos. Los proveedores deberán presentar evidencia de sus prácticas sostenibles, tales como certificaciones ambientales, políticas de reducción de residuos, y un plan de manejo de residuos específico para cada evento. | **CUMPLE** |
| Plan de emergencias: El oferente deberá aportar una certificación emitida y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan de Emergencias y Contingencia para eventos de afluencia masiva de público, cumpliendo la normatividad vigente en Colombia (Decreto No. 3888 de 2007 Ministerio de Interior y de Justicia). | **CUMPLE** |
| **VERIFICACION EXPERIENCIA** | |
| 5.2.2.2 Criterios diferenciales para participar en convocatorias limitadas a Mipymes: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será de mínimo dos (2) contrato ejecutado y terminados que cumpla con los siguientes requisitos: a. El objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual. b. Se encuentren ejecutados y terminados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas. c. Como | **CUMPLE** |

| | |
|---|---|
| mínimo el valor de uno de los contratos o la suma de estos deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso. | |
| **OFERTA ECONÓMICA** | |
| Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. El valor de su oferta económica debe presentarse en el formulario de la plataforma Secop II. NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS POR ITEM`S ESTIMADOS POR LA ENTIDAD. El valor del presupuesto es ($248.691.621). El proponente que cumple todos los requisitos exigidos en los estudios previos y el pliego de condiciones del SECOP II, será el adjudicatario del proceso. Anexar diligenciado el FORMATO "Formato Oferta Económica" adjunta en los documentos del proceso, Tener en cuenta que el valor ofertado es unitario en el formato. | **CUMPLE**<br>La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II |
| **LIMITACIÓN A MIPYME** | |
| Requisito habilitante Acreditación limitación MIPYMES: Estos requisitos aplican únicamente cuando el proceso fue limitado a MIPYMES y por tal razón se deberá evidenciar que al futuro oferente está dentro de la calificación de empresas MIPYMES de acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021: El tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1.Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2.Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. | **CUMPLE**<br>La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II |
| Criterios diferenciales para participar en convocatorias limitadas a Mipymes: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será de mínimo dos (2) contrato ejecutado y terminados que cumpla con los siguientes requisitos: a. E<br>l objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual. b. Se encuentren ejecutados y terminados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas. c. Como mínimo el valor de uno de los contratos o la suma de estos deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso. EL SENA REGIONAL CAQUETÁ, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR DURANTE LA EVALUACIÓN LA INFORMACIÓN APORTADA | **CUMPLE**<br>La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II |

| | |
|---|---|
| POR EL PROPONENTE A FIN DE CORROBORAR LA MISMA Y SOLICITAR LOS SOPORTES QUE CONSIDERE CONVENIENTES. | |
| **REQUISITO TECNICO** | |
| Lista de vehículos disponibles: El oferente deberá presentar un listado de mínimo 3 vehículos que tendrá a disposición para prestar el servicio de transporte para las actividades programadas que requieran el traslado de los participantes, en el cual se debe incluir: Tipo de Vehículo, No. interno, placa, modelo, capacidad de viajeros autorizada y última revisión técnico-mecánica, la cual deberá estar vigente. En ninguna circunstancia se aceptará modelo de vehículos anteriores al año 2020. | **CUMPLE** |
| Plan estratégico de seguridad vial: Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022. | **CUMPLE** |
| Carta de compromiso vigencia de documentación: El oferente deberá adjuntar una carta firmada por el representante legal en la cual se constate el compromiso de mantener vigentes las pólizas, seguros, permisos y toda documentación requerida para la prestación del servicio de transporte en el perímetro urbano y rural del territorio nacional durante toda la vigencia del contrato. | **CUMPLE** |
| Certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio con renovación del año 2025 donde se determine que cuenta con establecimiento comercial propio O EN CONVENIO de producción y/o manipulación de alimentos. Para el caso de los hoteles se acepta el restaurante de la instalación, esto con el fin de garantizar la entrega y distribución de alimentos requeridos. Para certificar el convenio, se deberá adjuntar una carta emitida por el representante legal del establecimiento en convenio, la cual se evaluará bajo la gravedad de juramento, donde se certifique la relación comercial con el oferente, y, además, se evidencie: a) fecha de inicio del convenio (el cual debe estar vigente) b) actividades ejecutadas con el oferente. | **CUMPLE** |
| **REQUISITOS FINANCIEROS** | |
| Liquidez= (Activo corriente/ Pasivo corriente). La liquidez acreditada por el oferente debe ser Mayor o igual a 1,70. | **CUMPLE** |
| Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total. El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser Menor o igual a 0,53. | **CUMPLE** |
| Razón de Cobertura de Intereses = (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses). Razón de Cobertura de Intereses acreditado por el oferente debe ser Mayor o igual a 2,00. | **CUMPLE** |
| Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE): Determina la capacidad de | **CUMPLE** |

| | |
|---|---|
| generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se calcula dividiendo la Utilidad Operacional por el patrimonio. Acreditada por el oferente debe ser Mayor o igual a 0,11. | |
| Rentabilidad del Activo (ROA): Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se calcula dividiendo la Utilidad Operacional por el Activo Total. Acreditada por el oferente debe ser Mayor o igual a 0,05. | **CUMPLE** |

| **OFERENTE No 2** | |
|---|---|
| **PROPONENTE PERSONA JURÍDICA** | **UNION TEMPORAL QVF NIT: 900889749-8** |
| **VALOR OFERTADO – PRECIOS UNITARIOS** | **$ 28.015.000** |
| **OFERTA RADICADA EN EL SECOP II** | **FECHA: 26/05/2025 HORA: 3:56 PM** |
| **REQUISITOS HABILITANTES** | **RESULTADO** |
| **REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SST** | |
| Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST. •Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. •Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. •Presentar oportunamente, para el pago, la factura correspondiente, recibos y planillas donde conste que se encuentra al día en el pago de salud, pensión, riesgos y aportes parafiscales de acuerdo con el procedimiento definido por el Sena. | **CUMPLE** |
| Se seleccionarán proveedores que demuestren un compromiso con la sostenibilidad y la gestión adecuada de residuos, preferentemente aquellos que ofrezcan soluciones innovadoras para la reducción de residuos en eventos. Los proveedores deberán presentar evidencia de sus prácticas sostenibles, tales como certificaciones ambientales, políticas de reducción de residuos, y un plan de manejo de residuos específico para cada evento. | **CUMPLE** |
| Plan de emergencias: El oferente deberá aportar una certificación emitida y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan de Emergencias y Contingencia para eventos de afluencia masiva de público, cumpliendo la normatividad vigente en Colombia (Decreto No. 3888 de 2007 Ministerio de Interior y de Justicia). | **CUMPLE** |

| | |
|---|---|
| **VERIFICACION EXPERIENCIA** | |
| 5.2.2.2 Criterios diferenciales para participar en convocatorias limitadas a Mipymes: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será de mínimo dos (2) contrato ejecutado y terminados que cumpla con los siguientes requisitos: a. El objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual. b. Se encuentren ejecutados y terminados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas. c. Como mínimo el valor de uno de los contratos o la suma de estos deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso. | **CUMPLE** |
| **OFERTA ECONOMICA** | |
| Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. El valor de su oferta económica debe presentarse en el formulario de la plataforma Secop II. NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS POR ITEM`S ESTIMADOS POR LA ENTIDAD. El valor del presupuesto es ($248.691.621). El proponente que cumple todos los requisitos exigidos en los estudios previos y el pliego de condiciones del SECOP II, será el adjudicatario del proceso. Anexar diligenciado el FORMATO "Formato Oferta Económica" adjunta en los documentos del proceso, Tener en cuenta que el valor ofertado es unitario en el formato. | **CUMPLE**<br>La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II |
| **LIMITACIÓN A MIPYME** | |
| Requisito habilitante Acreditación limitación MIPYMES: Estos requisitos aplican únicamente cuando el proceso fue limitado a MIPYMES y por tal razón se deberá evidenciar que al futuro oferente está dentro de la calificación de empresas MIPYMES de acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021: El tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1.Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2.Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. | **CUMPLE**<br>La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II |
| Criterios diferenciales para participar en convocatorias limitadas a Mipymes: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será de mínimo dos (2) contrato | **CUMPLE**<br>La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II |

| | |
|---|---|
| ejecutado y terminados que cumpla con los siguientes requisitos: a. El objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual. b. Se encuentren ejecutados y terminados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas. c. Como mínimo el valor de uno de los contratos o la suma de estos deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso. EL SENA REGIONAL CAQUETÁ, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR DURANTE LA EVALUACIÓN LA INFORMACIÓN APORTADA POR EL PROPONENTE A FIN DE CORROBORAR LA MISMA Y SOLICITAR LOS SOPORTES QUE CONSIDERE CONVENIENTES. | |
| **REQUISITO TÉCNICO** | |
| Lista de vehículos disponibles: El oferente deberá presentar un listado de mínimo 3 vehículos que tendrá a disposición para prestar el servicio de transporte para las actividades programadas que requieran el traslado de los participantes, en el cual se debe incluir: Tipo de Vehículo, No. interno, placa, modelo, capacidad de viajeros autorizada y última revisión técnico-mecánica, la cual deberá estar vigente. En ninguna circunstancia se aceptará modelo de vehículos anteriores al año 2020. | **CUMPLE** |
| Plan estratégico de seguridad vial: Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022. | **CUMPLE** |
| Carta de compromiso vigencia de documentación: El oferente deberá adjuntar una carta firmada por el representante legal en la cual se constate el compromiso de mantener vigentes las pólizas, seguros, permisos y toda documentación requerida para la prestación del servicio de transporte en el perímetro urbano y rural del territorio nacional durante toda la vigencia del contrato. | **NO CUMPLE** |
| Certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio con renovación del año 2025 donde se determine que cuenta con establecimiento comercial propio O EN CONVENIO de producción y/o manipulación de alimentos. Para el caso de los hoteles se acepta el restaurante de la instalación, esto con el fin de garantizar la entrega y distribución de alimentos requeridos. Para certificar el convenio, se deberá adjuntar una carta emitida por el representante legal del establecimiento en convenio, la cual se evaluará bajo la gravedad de juramento, donde se certifique la relación comercial con el oferente, y, además, se evidencie: a) fecha de inicio del convenio (el cual debe estar vigente) b) actividades ejecutadas con el oferente. | **CUMPLE** |

| **REQUISITOS FINANCIEROS** | |
|---|---|
| Liquidez= (Activo corriente/ Pasivo corriente). La liquidez acreditada por el oferente debe ser Mayor o igual a 1,70. | **CUMPLE** |
| Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total. El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser Menor o igual a 0,53. | **CUMPLE** |
| Razón de Cobertura de Intereses = (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses). Razón de Cobertura de Intereses acreditado por el oferente debe ser Mayor o igual a 2,00. | **CUMPLE** |
| Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE): Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se calcula dividiendo la Utilidad Operacional por el patrimonio. Acreditada por el oferente debe ser Mayor o igual a 0,11. | **CUMPLE** |
| Rentabilidad del Activo (ROA): Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se calcula dividiendo la Utilidad Operacional por el Activo Total. Acreditada por el oferente debe ser Mayor o igual a 0,05. | **CUMPLE** |

| **OFERENTE No 3** | |
|---|---|
| **PROPONENTE PERSONA JURÍDICA** | **SEIDEL - S.A.S NIT: 900727802-6** |
| **VALOR OFERTADO – PRECIOS UNITARIOS** | **$32.661.500** |
| **OFERTA RADICADA EN EL SECOP II** | **FECHA: 26/05/2025 HORA: 4:27 PM** |
| **REQUISITOS HABILITANTES** | **RESULTADO** |
| **REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SST** | |
| Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST. •Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. •Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. •Presentar oportunamente, para el pago, la factura correspondiente, recibos y planillas donde conste que se encuentra al día en el pago de salud, pensión, riesgos y aportes parafiscales de acuerdo con el procedimiento definido por el Sena. | **CUMPLE** |
| Se seleccionarán proveedores que demuestren un compromiso con la sostenibilidad y la gestión adecuada de residuos, | **CUMPLE** |

| | |
|---|---|
| preferentemente aquellos que ofrezcan soluciones innovadoras para la reducción de residuos en eventos. Los proveedores deberán presentar evidencia de sus prácticas sostenibles, tales como certificaciones ambientales, políticas de reducción de residuos, y un plan de manejo de residuos específico para cada evento. | |
| Plan de emergencias: El oferente deberá aportar una certificación emitida y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan de Emergencias y Contingencia para eventos de afluencia masiva de público, cumpliendo la normatividad vigente en Colombia (Decreto No. 3888 de 2007 Ministerio de Interior y de Justicia). | **CUMPLE** |
| **VERIFICACION EXPERIENCIA** | |
| 5.2.2.2 Criterios diferenciales para participar en convocatorias limitadas a Mipymes: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será de mínimo dos (2) contrato ejecutado y terminados que cumpla con los siguientes requisitos: a. El objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual. b. Se encuentren ejecutados y terminados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas. c. Como mínimo el valor de uno de los contratos o la suma de estos deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso. | **CUMPLE** |
| **OFERTA ECONOMICA** | |
| Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. El valor de su oferta económica debe presentarse en el formulario de la plataforma Secop II. NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS POR ITEM`S ESTIMADOS POR LA ENTIDAD. El valor del presupuesto es ($248.691.621). El proponente que cumple todos los requisitos exigidos en los estudios previos y el pliego de condiciones del SECOP II, será el adjudicatario del proceso. Anexar diligenciado el FORMATO "Formato Oferta Económica" adjunta en los documentos del proceso, Tener en cuenta que el valor ofertado es unitario en el formato. | **CUMPLE**<br>La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II |
| **LIMITACIÓN A MIPYME** | |
| Requisito habilitante Acreditación limitación MIPYMES: Estos requisitos aplican únicamente cuando el proceso fue limitado a MIPYMES y por tal razón se deberá evidenciar que al futuro oferente está dentro de la calificación de empresas MIPYMES de acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021: El tamaño | **CUMPLE**<br>La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II |

| | |
|---|---|
| empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1.Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2.Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. | |
| Criterios diferenciales para participar en convocatorias limitadas a Mipymes: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será de mínimo dos (2) contrato ejecutado y terminados que cumpla con los siguientes requisitos: a. El objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual. b. Se encuentren ejecutados y terminados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas. c. Como mínimo el valor de uno de los contratos o la suma de estos deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso. EL SENA REGIONAL CAQUETÁ, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR DURANTE LA EVALUACIÓN LA INFORMACIÓN APORTADA POR EL PROPONENTE A FIN DE CORROBORAR LA MISMA Y SOLICITAR LOS SOPORTES QUE CONSIDERE CONVENIENTES. | **CUMPLE**<br>La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II |
| **REQUISITO TÉCNICO** | |
| Lista de vehículos disponibles: El oferente deberá presentar un listado de mínimo 3 vehículos que tendrá a disposición para prestar el servicio de transporte para las actividades programadas que requieran el traslado de los participantes, en el cual se debe incluir: Tipo de Vehículo, No. interno, placa, modelo, capacidad de viajeros autorizada y última revisión técnico-mecánica, la cual deberá estar vigente. En ninguna circunstancia se aceptará modelo de vehículos anteriores al año 2020. | **CUMPLE** |
| Plan estratégico de seguridad vial: Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022. | **CUMPLE** |
| Carta de compromiso vigencia de documentación: El oferente deberá adjuntar una carta firmada por el representante legal en la cual se constate el compromiso de mantener vigentes las pólizas, seguros, permisos y toda documentación requerida para la prestación del servicio de transporte en el perímetro urbano y rural del territorio nacional durante toda la vigencia del contrato. | **CUMPLE** |
| Certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio con renovación del año 2025 donde se determine que cuenta con establecimiento comercial propio O EN CONVENIO de producción | **CUMPLE** |

| | |
|---|---|
| y/o manipulación de alimentos. Para el caso de los hoteles se acepta el restaurante de la instalación, esto con el fin de garantizar la entrega y distribución de alimentos requeridos. Para certificar el convenio, se deberá adjuntar una carta emitida por el representante legal del establecimiento en convenio, la cual se evaluará bajo la gravedad de juramento, donde se certifique la relación comercial con el oferente, y, además, se evidencie: a) fecha de inicio del convenio (el cual debe estar vigente) b) actividades ejecutadas con el oferente. | |
| **REQUISITOS FINANCIEROS** | |
| Liquidez= (Activo corriente/ Pasivo corriente). La liquidez acreditada por el oferente debe ser Mayor o igual a 1,70. | **CUMPLE** |
| Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total. El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser Menor o igual a 0,53. | **CUMPLE** |
| Razón de Cobertura de Intereses = (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses). Razón de Cobertura de Intereses acreditado por el oferente debe ser Mayor o igual a 2,00. | **CUMPLE** |
| Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE): Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se calcula dividiendo la Utilidad Operacional por el patrimonio. Acreditada por el oferente debe ser Mayor o igual a 0,11. | **CUMPLE** |
| Rentabilidad del Activo (ROA): Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Se calcula dividiendo la Utilidad Operacional por el Activo Total. Acreditada por el oferente debe ser Mayor o igual a 0,05. | **CUMPLE** |

## OBSERVACIONES:

En el marco de la revisión de los requisitos habilitantes para el proceso de contratación **SAMC-CQT-0002-2025,** se procedió a verificar toda la documentación, y se solicitó a los 3 oferentes subsanar los siguientes requisitos:

1. OBSERVACIONES SEIDEL S.A.S.

a. Requisitos jurídicos habilitantes:

- Dentro del documento de presentación de la propuesta en el acápite CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE

SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 442 DEL CÓDIGO PENAL, y teniendo en cuenta que el proponente no corresponde a un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, no aplica el numeral 20.

- FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. El documento aportado por el oferente no guarda relación con las indicaciones establecidas en el anexo dispuesto para el proceso, específicamente el identificado como GCCON-F-063 V02 ya que no incluye un texto unificado, y no expresa con claridad si el oferente ha cumplido con los aportes en los últimos 6 meses, se encuentra exonerado de los mismos, tiene o no personas a cargo y demás situaciones previstas a través de las notas.
- De acuerdo con el numeral 5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta establecida en los estudios previos y conforme la NOTA 3 de este numeral, el cual establece que "En caso de que el proponente opte por una póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales expedidas por la Compañía de Seguros." Se solicita al proponente que allegue el respectivo anexo.

b. Requisitos Técnicos:

- No presentó listado de vehículos disponibles que tendrá a disposición para prestar el servicio de transporte para las actividades programadas que requieran el traslado de los participantes, por lo tanto, se solicita al proponente que adjunte un listado de mínimo 3 vehículos que tendrá a disposición para prestar el servicio de transporte para las actividades programadas, en el cual se debe incluir: Tipo de Vehículo, No. interno, placa, modelo, capacidad de viajeros autorizada y última revisión técnico-mecánica, la cual deberá estar vigente. En ninguna circunstancia se aceptará modelo de vehículos anteriores al año 2020.

2. OBSERVACIONES UNION TEMPORAL QVF

a. Requisitos Jurídicos:

- Dentro del formato de conformación de proponente plural, en cuanto a la referencia del proceso de contratación, se establece de manera errónea la identificación de este.
- Dentro del documento de presentación de la propuesta, en el acápite CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 442 DEL CÓDIGO PENAL, se identifica lo siguiente, respecto al numeral 4, el oferente no indica SI o NO frente a la declaración, y teniendo en cuenta que el proponente no corresponde a un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, no aplica el numeral 20.
- El RUP del integrante SOIC CONSULTING S.A.S supera la fecha de expedición de un mes previo al cierre del proceso de selección.
- EL integrante PROINTURES no aportó FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.
- De acuerdo con el numeral 5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta establecida en los estudios previos y conforme la NOTA 3 de este numeral, el cual establece que "En caso de que el proponente opte por una póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales expedidas por la Compañía de Seguros." Se solicita al proponente que allegue el respectivo anexo.

3. OBSERVACIONES HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ:

a. Requisitos Jurídicos:

- Dentro del documento de presentación de la propuesta, se identifica que el oferente no realizó las manifestaciones indicadas frente a las declaraciones indicadas en el formato GCCON-F-061 V.02, adicionalmente en el acápite CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 442 DEL CÓDIGO PENAL, teniendo en cuenta que el proponente no corresponde a un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, no aplica el numeral 20.
- Frente al FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, no se indica conforme a lo establecido en las notas del formato de persona natural si cuenta con personal a cargo como tampoco acredita la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión, como lo establece el estudio previo. c. Requisitos Técnicos:
- No presentó listado de vehículos disponibles que tendrá a disposición para prestar el servicio de transporte para las actividades programadas que requieran el traslado de los participantes, por lo tanto, se solicita al proponente que adjunte un listado de mínimo 3 vehículos que tendrá a disposición para prestar el servicio de transporte para las actividades programadas, en el cual se debe incluir: Tipo de Vehículo, No. interno, placa, modelo, capacidad de viajeros autorizada y última revisión técnico-mecánica, la cual deberá estar vigente. En ninguna circunstancia se aceptará modelo de vehículos anteriores al año 2020.

Los 3 oferentes aportaron la documentación solicitada dentro del término otorgado, considerando este comité estar conforme con las subsanaciones.

Por lo anterior, el Comité procedió a realizar la siguiente ponderación:

| **DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO** | **PUNTAJE** | | |
|---|---|---|---|
| | **UNION TEMPORAL QVF** | **SEIDEL** | **HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ** |
| OFERTA ECONÓMICA | 68.5 | 58.7 | 55.6 |
| OFERTA TÉCNICA | 20 | 20 | 20 |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 0 | 0 | 0 |
| VINCULACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 0 | 0 | 0 |
| EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES | 0 | 0.25 | 0 |
| MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA | 0.25 | 0.25 | 0.25 |
| **RESULTADO** | **88.75** | **78.95** | **75.85** |

Que una vez publicada el acta de evaluación en donde se refleja el anterior resultado, la misma fue observada mediante plataforma SECOP II, de la siguiente manera:




De acuerdo con la anterior observación, resultó necesario solicitar adenda al cronograma de evaluación del informe final, y se procedió a solicitar aclaración al oferente UNIÓN TEMPORAL QVF como se detalla a continuación:




Que de acuerdo con la solicitud realizada al oferente UNIÓN TEMPORAL QVF, a quien se le solicitó aclaración respecto de lo observado por el oferente SEIDEL SAS en el acta de evaluación, el comité avizoró lo siguiente :

> *Igualmente, en el marco de una revisión general, el comité evaluador se percata que, el Registro Único de Proponente que se exige conforme a lo siguiente: "5.2 REQUISITOS HABILITANTES 5.2.1 De capacidad jurídica (…)*
>
> *5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP) Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección. (…)" Específicamente el que corresponde al aportado por SOIC CONSULTING S.A.S. cuenta con un código de verificación integrado por nueve (09) dígitos a saber, logrando efectuar la respectiva verificación del*

*código del RUP, Ingresando a la plataforma https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 para efectos de constatar la autenticidad del documento y veracidad de la información contenida en el mismo, en donde se refleja lo siguiente:*




Por lo anterior, se solicitó al oferente UNION TEMPORAL QVF, (que de acuerdo con acta de evaluación inicial fue quien obtuvo la mayor puntuación), para que allegara aclaración frente a la verificación del certificado por la vía más expedita para ello a través de una certificación adicional por Cámara de Comercio respecto al registro de fecha 20 de mayo del 2025 aportado o cualquier otro medio que elimine las dudas razonables que asisten a este comité frente a este punto.

Que habiendo pasado el término otorgado al oferente, éste no se pronunció ni allegó las justificaciones requeridas a través de SECOP II.

Que conforme a la situación reseñada, y en concordancia con las causales de rechazo como se indica:

> ***Causal de rechazo establecida en el ítem 3.23.1 del Anexo al Proyecto de Pliego de Condiciones, específicamente en el numeral 24, el cual señala: "14) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar."***

Que con fundamento en lo anterior, y en cumplimiento de los criterios definidos en el proceso de selección, se procedió al **RECHAZO** de la oferta presentada por el proponente UNIÓN TEMPORAL QVF, y se continuó con la

evaluación de los siguientes oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes, y de esta manera se realizó la siguiente ponderación:

| **DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO** | **PUNTAJE** | | |
|---|---|---|---|
| | **UT QVF** | **SEIDEL** | **HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ** |
| OFERTA ECONÓMICA | N/A | 68.5 | 64.8 |
| OFERTA TÉCNICA | N/A | 20 | 20 |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | N/A | 0 | 0 |
| VINCULACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD | N/A | 0 | 0 |
| EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES | N/A | 0.25 | 0 |
| MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA | N/A | 0.25 | 0.25 |
| **RESULTADO** | N/A | **89** | **85.05** |

En ese orden de ideas, se concluyó que el oferente **SEIDEL SAS**, obtuvo el mayor puntaje de ponderación, como se evidencia en el cuadro anterior; y el cumplimiento de todos los requisitos descritos en los estudios previos.

| | |
|---|---|
| **RESULTADO EVALUACIÓN** | Teniendo en cuenta que la propuesta presentada por SEIDEL SAS**, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos en el proceso de selección de **SAMC-CQT-0002-2025,** el comité designado, recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso. |

Adicionalmente nos permitimos informar que teniendo en cuenta que el formato de evaluación jurídica está en formato Excel, el Comité Evaluador Jurídico se permite establecer los anexos con los que se soporta la evaluación realizada.

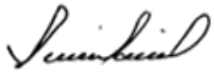
Se anexa:

Soportes de las subsanaciones y/o aclaraciones que fueron presentadas mediante mensaje en la Plataforma SECOP II.

La presente acta se firma en la ciudad de Florencia a los 16 días de junio del año 2025.

Firma Comité Evaluador:

- **COMITÉ TÉCNICO:**



**SANDRA MILENA POLANIA HERRERA**



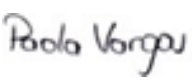
**DIEGO FERNANDO AGUDELO REYES**

- COMITÉ FINANCIERO:



**JESÚS ANTONIO MURILLO LEIVA**

- **COMITÉ AMBIENTAL Y SST:**



**YANETH PAOLA VARGAS NÚÑEZ**



**ALEJANDRA SÁNCHEZ PARRA**

Florencia – cuatro (04) de junio del 2025

Señores
**SERVICIO NACIONA DE APRENDIZAJE**
**COMITÉ EVALUADOR**
**SENA - REGIONAL CAQUETÁ**
Ciudad

**REFERENCIA:** Observación a la evaluación preliminar del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAM-CQT-0002-2025.**

**Objeto, "**Contratar el apoyo logístico necesario para ejecutar las actividades deportivas, recreativas, artísticas, culturales y demás actividades institucionales y de preparación de pre pensionados, que hacen parte del Plan de Bienestar para funcionarios del SENA Regional Caquetá y su núcleo familiar, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad**".**

Cordial saludo

Actuando dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso contractual en referencia y evocando el principio de integralidad de la propuesta pincipio de igualdad y el principio de transparencia, me permito hacer las siguientes observaciones.

1. **Con respecto a la no asignación de puntaje de Industrina Nacional:**

En atención al informe de evaluación emitido dentro del proceso contractual en referencia, y particularmente frente a la no asignación del puntaje correspondiente al criterio de Industria Nacional (10 puntos), me permito presentar la siguiente observación:

Según se indicó en el informe de evaluación, no se me otorgó el puntaje bajo este criterio debido a que el certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) no fue allegado dentro del formato específico destinado para este fin.

Frente a esta situación, me permito aclarar y sustentar lo siguiente:

**1. El documento sí fue entregado oportunamente**

El certificado de Cámara de Comercio fue debidamente allegado dentro del término legal para la presentación de la propuesta, específicamente:

- De forma independiente, como documento anexo a la propuesta principal.
- Incorporado dentro del archivo que contiene los certificados de MIPYMES.

Esto demuestra que el documento sí obra en el expediente, fue recibido oportunamente y se encuentra a disposición de la entidad para su revisión.

**2. Aplicación del principio de integralidad de la propuesta y jurisprudencia relevante**

Conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las propuestas deben presentarse en los términos exigidos por los pliegos, y su evaluación debe realizarse con base en los documentos efectivamente allegados dentro del término previsto.

El Consejo de Estado ha sostenido:

> *"Las propuestas deben evaluarse integralmente, considerando el conjunto de documentos que integran la oferta, siempre que hayan sido entregados dentro del término establecido. No puede la entidad adoptar posturas excesivamente formalistas que desconozcan el cumplimiento material de los requisitos exigidos." (Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 6 de septiembre de 2001, Rad. 17898, C.P. Alier Hernández Enríquez).*
>
> "No cualquier falencia u omisión en la presentación de las ofertas puede dar lugar a su descalificación, pues debe tratarse de defectos que realmente incidan sobre la futura celebración y ejecución del contrato de cuya adjudicación se trata."
> (Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 28 de agosto de 2013, Rad. 05001-23-31-000-1996-00659-01, M.P. Enrique Gil Botero).

Así mismo, la jurisprudencia ha reiterado que la entidad debe evitar posturas formalistas cuando el contenido material de los documentos permite verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados:

> *"La administración no puede rechazar propuestas por defectos meramente formales cuando cuenta con los elementos suficientes para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos."*
> *(Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 2 de mayo de 2019, Rad. 66001-23-31-000-2011-00232-01).*

**2. <u>Con respecto a la asignación de puntaje por oferta técnica a la UT UNION TEMPORAL QVF :</u>**

Una vez analizando la postura radical y estricta del comité evaluador para el proceso en referencia, me permito mencionar que es vital tener en cuenta el principio de igualdad pues, al observar el documento presentado por el proponente anterior podemos observar que no anexo el certificado que trata el numeral **<u>5.3.2 Oferta técnica – (20 puntos</u>**<u>), en debida forma.</u>

Como lo demuestro a continuación:

**CERTIFICACION ESTADO DE VEHICULOS**

Florencia, 25 de mayo de 2025

A continuación, relacionamos los vehículos:

| GENERALIDADES | | | CARACTERIZACIÓN DEL VEHICULO | | | | | SOAT | | | CDA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NUMERO INTERNO | TIPO VEHÍCULO | PLACA | FECHA DE MATRICULA | MARCA | LINEA | MODELO | CAPAC. Kg/PSJ | N° DE POLIZA | ASEGURADORA | FECHA DE VENCIMIENTO | N° DE CONTROL | CDA QUIEN EXPIDIO | FECHA DE VENCIMIENTO |
| 335 | MICROBUS | LUK816 | 9/12/2022 | MERCEDES BENZ | SPRINTER 516 CDI | 2023 | 20 | 8125329400 | EQUIDAD SEGUROS | 12/12/2025 | 179106245 | CDA PEÑAS DEL RIO SAS | 28/1/2026 |
| 537 | BUS | LUM046 | 30/1/2023 | HINO | FC9JL7Z | 2023 | 40 | 4308006373657000 | PREVISORA | 27/1/2026 | 179229542 | CDA SANTA HELENA | 1/2/2026 |
| 550 | BUS | NUY490 | 2/12/2024 | ZHONGTONG | LCK6116H | 2025 | 42 | 40540668 | ASEGURADORA SURA | 26/11/2025 | N/A | N/A | 2/12/2026 |

El proponente entrego un listado de vehículos dando cumplimiento a un requisito habilitante es decir al numeral **5.2.2.4 Servicio de transporte – precontractual**, pero en su oferta no anexo un certificado firmado por el representante legal de la **UT UNION TEMPORAL QVF,** donde manifieste el compromiso de prestar este servicio con vehículos modelos 2023 en adelanté, como lo dispone el numeral **5.3.2 Oferta técnica.** Requisito que si generaría el puntaje de 10 puntos.

**Pretensiones de la Observación:**

1. Respetuosamente solicito la revisión del puntaje asignado a mi empresa, por el criterio de Industria Nacional y la correspondiente asignación de los 10 puntos, toda vez que la información exigida se encontraba completa, disponible y en poder de la entidad dentro del plazo de presentación de propuestas, como lo dispone **principio de integralidad de la propuesta**.

2. Respetuosamente solicito la revisión del puntaje asignado al proponente **UT UNION TEMPORAL QVF,** por el criterio oferta técnica debido a que no presento la certificación del cumplimiento del requisito sobre la prestación del servicio en vehículos modelo 2023 en adelante, el comité evaluador tomo el requisito habilitante "listado de vehículos" y lo valido para asignarle el puntaje al proponente, sin tener en cuentan que el proponente es la **UNION TEMPORAL QVF,** y es quien debería validar este certificado con la firma de su representante legal, como lo hizo con el Certificado del Evento adicional de catering para setenta (70) personas sin costo para la entidad que le genero (10 puntos):

Cordialmente,

**ERIKA ALEJANDRA SANCHEZ MUÑETON**
REP LEGAL

**Oficina Jurídica - SEIDEL SAS**

Florencia,

Señor Oferente
**UNION TEMPORAL QVF**

Asunto: Solicitud de Aclaración.

Reciba un cordial saludo,

En el marco de la evaluación de ofertas presentadas, de Selección Abreviada Menor Cuantía No. **SAMC-CQT-0002-2025**, cuyo objeto es "*Contratar el apoyo logístico necesario para ejecutar las actividades deportivas, recreativas, artísticas, culturales y demás actividades institucionales y de preparación de prepensionados, que hacen parte del Plan de Bienestar para funcionarios del SENA Regional Caquetá y su núcleo familiar, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad*" teniendo en cuenta que, pese a informe de evaluación del proceso publicada el día 29/05/2025 5:33 PM, el estado actual es *En edición después de la recepción de observaciones* en razón a que dentro del término establecido en el cronograma para efectos de presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación, el día 04/06/2025 a las 3:58 p.m. Seidel S.A.S. presenta la siguiente observación:

(…)

> "Actuando dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso contractual en referencia y evocando el principio de integralidad de la propuesta principio de igualdad y el principio de transparencia, me permito hacer las siguientes observaciones.
>
> 1. Con respecto a la no asignación de puntaje de Industria Nacional:
>
> En atención al informe de evaluación emitido dentro del proceso contractual en referencia, y particularmente frente a la no asignación del puntaje correspondiente al criterio de Industria Nacional (10 puntos), me permito presentar la siguiente observación:
>
> Según se indicó en el informe de evaluación, no se me otorgó el puntaje bajo este criterio debido a que el certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) no fue allegado dentro del formato específico destinado para este fin. Frente a esta situación, me permito aclarar y sustentar lo siguiente:
>
> 1. El documento sí fue entregado oportunamente

El certificado de Cámara de Comercio fue debidamente allegado dentro del término legal para la presentación de la propuesta, específicamente:

• De forma independiente, como documento anexo a la propuesta principal.

• Incorporado dentro del archivo que contiene los certificados de MIPYMES.

Esto demuestra que el documento sí obra en el expediente, fue recibido oportunamente y se encuentra a disposición de la entidad para su revisión.

2. Aplicación del principio de integralidad de la propuesta y jurisprudencia relevante

Conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las propuestas deben presentarse en los términos exigidos por los pliegos, y su evaluación debe realizarse con base en los documentos efectivamente allegados dentro del término previsto.

El Consejo de Estado ha sostenido:

“Las propuestas deben evaluarse integralmente, considerando el conjunto de documentos que integran la oferta, siempre que hayan sido entregados dentro del término establecido. No puede la entidad adoptar posturas excesivamente formalistas que desconozcan el cumplimiento material de los requisitos exigidos.” (Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 6 de septiembre de 2001, Rad. 17898, C.P. Alier Hernández Enríquez).

“No cualquier falencia u omisión en la presentación de las ofertas puede dar lugar a su descalificación, pues debe tratarse de defectos que realmente incidan sobre la futura celebración y ejecución del contrato de cuya adjudicación se trata.” (Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 28 de agosto de 2013, Rad. 05001-23-31-000-1996-00659-01, M.P. Enrique Gil Botero).

Así mismo, la jurisprudencia ha reiterado que la entidad debe evitar posturas formalistas cuando el contenido material de los documentos permite verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados:

“La administración no puede rechazar propuestas por defectos meramente formales cuando cuenta con los elementos suficientes para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.” (Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 2 de mayo de 2019, Rad.66001-23-31-000-2011-00232-01).

2. Con respecto a la asignación de puntaje por oferta técnica a la UT UNION TEMPORAL QVF:

Una vez analizando la postura radical y estricta del comité evaluador para el proceso en referencia, me permito mencionar que es vital tener en cuenta el principio de igualdad pues, al observar el documento presentado por el proponente anterior podemos observar que no anexo el certificado que trata el numeral 5.3.2 Oferta técnica – (20 puntos), en debida forma.

Como lo demuestro a continuación:



SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL S.A.S
NIT. 900.409.163-4
RNT 73125

**CERTIFICACION ESTADO DE VEHICULOS**

Florencia, 25 de mayo de 2025

A continuación, relacionamos los vehículos:

| GENERALIDADES | | | CARACTERIZACIÓN DEL VEHICULO | | | | | SOAT | | | CDA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NUMERO INTERNO | TIPO VEHICULO | PLACA | FECHA DE MATRICULA | MARCA | LINEA | MODELO | CAPAC. kg/PSJ | Nº DE POLIZA | ASEGURADORA | FECHA DE VENCIMIENTO | Nº DE CONTROL | CDA QUIEN EXPIDIO | FECHA DE VENCIMIENTO |
| 530 | MICROBUS | LJX816 | 6/12/2022 | MERCEDES BENZ | SPRINTER 516 CDI | 2022 | 20 | 8120329400 | EQUIDAD SEGUROS | 12/12/2025 | 178186243 | CDA PEÑAS DEL RIO SAS | 28/1/2026 |
| 537 | BUS | LUM849 | 30/1/2023 | HINO | FC9JLTZ | 2023 | 40 | 4308806373857000 | PREVISORA | 27/1/2026 | 178229642 | CDA SANTA HELENA | 13/2/26 |
| 550 | BUS | MJY693 | 2/1/2024 | ZHONGTONG | LCK6118H | 2026 | 42 | 4004604 | ASEGURADORA SURA | 26/11/2025 | N/A | N/A | 21/1/2026 |

El proponente entrego un listado de vehículos dando cumplimiento a un requisito habilitante es decir al numeral 5.2.2.4 Servicio de transporte – precontractual, pero en su oferta no anexo un certificado firmado por el representante legal de la UT UNION TEMPORAL QVF, donde manifieste el compromiso de prestar este servicio con vehículos modelos 2023 en adelanté, como lo dispone el numeral 5.3.2 Oferta técnica. Requisito que si generaría el puntaje de 10 puntos.

Pretensiones de la Observación:

1. Respetuosamente solicito la revisión del puntaje asignado a mi empresa, por el criterio de Industria Nacional y la correspondiente asignación de los 10 puntos, toda vez que la información exigida se encontraba completa, disponible y en poder de la entidad dentro del plazo de presentación de propuestas, como lo dispone principio de integralidad de la propuesta.

2. Respetuosamente solicito la revisión del puntaje asignado al proponente UT UNION TEMPORAL QVF, por el criterio oferta técnica debido a que no presentó la certificación del cumplimiento del requisito sobre la prestación del servicio en vehículos modelo 2023 en adelante, el comité evaluador tomó el requisito habilitante “listado de vehículos” y lo valido para asignarle el puntaje al proponente, sin tener en cuentan que el proponente es la UNION TEMPORAL QVF, y es quien debería validar este certificado con la firma de su representante legal, como lo hizo con el Certificado del Evento adicional

de catering para setenta (70) personas sin costo para la entidad que le genero (10 puntos)".

Conforme a lo anterior y para lo que resulta tener injerencia en su oferta, dejando presente que en el estudio previo del proceso se estableció:

**"5.2.2 De capacidad técnica**

(…)

**5.2.2.4 Servicio de transporte – precontractual:** El proponente deberá aportar lo siguiente:

• Lista de vehículos disponibles: El oferente deberá presentar un listado de mínimo 3 vehículos que tendrá a disposición para prestar el servicio de transporte para las actividades programadas que requieran el traslado de los participantes, en el cual se debe incluir: Tipo de Vehículo, No. interno, placa, modelo, capacidad de viajeros autorizada y última revisión técnico-mecánica, la cual deberá estar vigente. En ninguna circunstancia se aceptará modelo de vehículos anteriores al año 2020."

Con relación a la pretensión Número 2, la entidad SENA Regional Caquetá avizorando lo indicado, procedió a revisar la propuesta técnica de la UNION TEMPORAL QVF, encontrando que, efectivamente el certificado está firmado por la señora TANIA YURANI TRUJILLO QUIROZ, Representante Legal de PROINTURES S.A.S.

De igual manera, se procedió a revisar el DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL QVF, presentado en la propuesta, en la cual se establece:

"7) El representante de la unión temporal es ANDRES CARMELO VAZCO RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía nro. 17.648.465 de Florencia Caquetá, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades."

Por lo tanto se concluyé que el documento presentado no genera cumplimiento del requisito exigido ya que no fue suscrito por persona idónea.

**Igualmente, en el marco de una revisión general, el comité evaluador se percata que, el Registro Único de Proponente que se exige conforme a lo siguiente:**

"**5.2 REQUISITOS HABILITANTES**

**5.2.1 De capacidad jurídica**
**(…)**

**5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)** Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

(…)"

Específicamente el que corresponde al aportado por SOIC CONSULTING S.A.S. cuenta con un código de verificación integrado por nueve (09) dígitos a saber, logrando efectuar la respectiva verificación del código del RUP, Ingresando a la plataforma https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 para efectos de constatar la autenticidad del documento y veracidad de la información contenida en el mismo, en donde se refleja lo siguiente:




Por lo anterior, se solicita aclaración frente a la verificación del certificado por la vía más expedita para ello a través de una certificación adicional por Cámara de Comercio respecto al registro de fecha 20 de mayo del 2025 aportado o cualquier otro medio que elimine las dudas razonables que asisten a este comité frente a este punto.

Por lo anterior se solicita subsanar y aclarar lo respectivo en un término perentorio que expirará el día 06 de junio del 2025 a las 10:00 am.

Quedamos atentos,

Comité Evaluador.

# Servicio Nacional de Aprendizaje

# SENA

**MINISTERIO DE TRABAJO**

# CERTIFICA

Que el empleador con Razón Social SERVICIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD SAS identificado con el Nit 900727802, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos de los períodos descritos a continuación:

**MESES SIN PAGO POR VIGENCIA**

| Vigencia | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|---|---|
| Meses | Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic | Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic | Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic | Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic | Ene - Feb - Mar |

No se encuentra regulada la cuota de aprendizaje; por lo tanto debe acercarse a la regional SENA donde está ubicada su sede principal para efectos de determinar si se encuentra obligado a contratar aprendices.

Que hasta tanto el empleador no cancele los períodos anteriormente relacionados o aclare su situación ante la respectiva regional del SENA en el cual tiene su sede principal, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales.

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

**Aclaración**: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2025-05-27

Generado por : Hernando Vela EscandÃ³n

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor ingrese a la página web https://certificadoempresarios.sena.edu.co/ enlace CONSULTAR CODIGO CERTIFICADO y digite:

el código de verificación: 2589388437 y el Número de Certificado: 389541



@SENAComunica
www.sena.edu.co